

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 005 - 2019 - A - GLPQ/U.

Urcos, 03 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

VISTO:

La estructura orgánica del Gobierno Local de la provincia de Quispicanchi;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, para el cumplimientos de sus objetivos corresponde a la Administración Municipal cubrir la estructura orgánica de la Municipalidad sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y conforme lo dispone la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuncraciones prescribe, que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y preles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa. A cada Nivel le corresponde un conjunto de cargos compatibles con aquel, dentro de la estructura orgánica de cada entidad.

Que, en esta misma orientación en Art. 25 del Decreto Supremo Nro. 05-90-PCM determina que la aprila 2019 un cargo es siempre temporal. Es determinada por la necesidad institución el y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAS, a partir de la fecha a la Prof. SAYDA TARACAYA CCAÑIHUA en el cur, de Grente de Juventudes del Gobierno Local de la provincia de Quievi anche en la satribuciones y responsabilidades que amerita el cargo.



09

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER CONOCER al Departamento de Recursos Humanos y al designado con el contenido de esta Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas de la Municipalidad y documentos de gestión.

ARTÍCULO TERCERO- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a las diferentes dependencies de Municipalidad para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

2

-Recursos Humanos.

-Gerencia

-Archivo.

CREADA EL 21 DE JUNIO DE 1825

